



**OVIEDO**.es

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA,  
ORGANIZACIÓN Y TIC

# **PLAN DE IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

**2019**

## Índice

<b>1 Marco legal</b> .....	4
1.1 Ley 39/2015 .....	4
1.2 Ley 9/2017 .....	4
1.3 Reglamento (UE) 2016/679 .....	5
1.4 Ley Orgánica 3/2018 .....	5
1.5 Real Decreto 1112/2018 .....	6
1.6 Real Decreto-Ley 12/2018.....	6
<b>2 Indicadores de la implantación de la Administración Electrónica</b> .....	7
1.1 Indicadores generales .....	7
1.2 Portal municipal y sede electrónica .....	9
2.1 Interoperabilidad.....	9
2.2 Transparencia.....	10
2.3 Incidencias Xperta.....	10
<b>3 Acciones AE realizadas en el periodo 2018</b> .....	12
3.1 Business Intelligence.....	12
3.2 Nuevos procedimientos .....	12
3.3 Modificaciones y mejoras de procedimientos.....	12
3.4 Licencias .....	13
3.5 Actuaciones en las web municipales .....	14
3.5.1 Web Oviedo.es .....	14
3.5.2 Web de transparencia .....	15
3.5.3 Minisites.....	16
3.6 Actuaciones en la Sede .....	17
3.7 Cambios en la aplicación Xperta .....	18
3.8 Evaluación de las herramientas comunes suministradas por MINHAFP .....	19
3.8.1 Evaluación de la plataforma SIA .....	19
3.8.2 Evaluación de la plataforma Notific@.....	19
3.8.3 Evaluación de la plataforma Carpeta Ciudadana General.....	20
3.8.4 Evaluación de la plataforma cl@ve .....	20
3.8.5 Evaluación de la plataforma Inside .....	20
3.8.6 Evaluación de la plataforma Archive .....	20
3.8.7 Evaluación de la plataforma Habilit@ y Apoder@ .....	21
3.9 Acciones formativas.....	22
<b>4 Acciones AE previstas en el periodo 2019</b> .....	23
4.1 Adaptación Ordenanza Municipal .....	23
4.2 Procesos Comunes Firmadoc .....	23
4.3 Normas de Modificación del Catálogo de Procedimientos .....	24
4.4 Recaudación Ejecutiva .....	24
4.5 Mejoras en las web municipales .....	24
4.5.1 APP de notificaciones y avisos.....	25
4.5.2 Web de Turismo.....	25
4.6 Mejoras en la sede y portal del ciudadano.....	26
4.7 Mejoras en el portal del empleado.....	27
4.8 Actuaciones accesibilidad.....	27
4.9 Implantación de la Tarjeta ciudadana .....	28
4.10 Actuaciones en las herramientas comunes suministradas por MINHAFP .....	28
4.10.1 plataforma SIA .....	28
4.10.2 plataforma Notific@ .....	28
4.10.3 Carpeta Ciudadana.....	29
4.10.4 plataforma cl@ve.....	29

4.10.5 plataforma Inside .....	29
4.10.6 Plataforma Archive .....	30
4.10.7 Habilit@ y Apoder@.....	30
4.11 Newsletter TIC .....	30
<b>5 Referencias .....</b>	<b>31</b>

## 1 Marco legal

### 1.1 Ley 39/2015

La publicación de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, [L 39/2015], y de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público* [L 40/2015], supuso un fuerte impulso a la digitalización de las Administraciones públicas españolas. Como anteriores normas, establecen múltiples obligaciones en torno a la AE que propician una mayor eficacia, innovación y modernización de las mismas, incluyendo disposiciones para profundizar en la implantación de la transformación digital de las Administraciones públicas.

Estas dos leyes se enmarcan dentro la reforma integral de la organización y funcionamiento de las Administraciones, de acuerdo con el proyecto general de mejora de la calidad normativa derivado del informe aprobado por la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA).

La importancia de la regulación de la Administración electrónica introducida por la [L 39/2015] radica en el hecho de que supone una herramienta que sienta las bases para que las Administraciones Públicas lleven a cabo su actuación mediante un procedimiento exclusivamente electrónico que pretende ser más ágil, transparente y con menor carga burocrática.

La [L 39/2015] plantea la necesidad de acometer de manera cohesionada los cambios normativos, organizativos, procedimentales y tecnológicos necesarios para una correcta implementación y posterior funcionamiento. Mientras que, con carácter general, la [L 39/2015] entró en vigor el 2 de octubre de 2016, las previsiones relativas al **registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico** debían producir efectos a los dos años de su entrada en vigor, es decir, el 2 de octubre de 2018.

No obstante, ante el recurso de inconstitucionalidad presentado por la Generalitat de Cataluña contra varios preceptos de la citada norma, al considerar que invadía competencias autonómicas, el Tribunal Constitucional estimó dicho recurso (sentencia del Tribunal Constitucional 55/2018, de 24 de mayo).

Mediante [RDL 11/2018], con la motivación de *"...la imposibilidad técnico-organizativa de concluir en los plazos inicialmente previstos los procesos de adaptación a la nueva realidad"* y *"...acordar entre las Administraciones públicas competentes las opciones que permitan una verdadera interoperabilidad respetuosa con sus respectivos ámbitos de competencias"* se procedió a retrasar otros dos años las obligaciones anteriormente relacionadas, que producirán efectos a partir del día 2 de octubre de 2020.

### 1.2 Ley 9/2017

El uso de los medios electrónicos en los procesos de contratación ha sido traspuesta al ordenamiento español por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 [L 9/2017] y que se encuentra en vigor a partir del 09/03/2018.

Se regula el empleo de medios electrónicos en la adjudicación de contratos, fijando los requerimientos que deben cumplir los sistemas empleados y los efectos que sobre el procedimiento tiene su utilización (reducción de los plazos mínimos fijados para la publicidad de las licitaciones, fundamentalmente), y especifica la subasta electrónica como un nuevo trámite que puede insertarse en los procedimientos abiertos y restringidos, así como en ciertos procedimientos negociados.

La [L 9/2017] regula los mecanismos de contratación para la contratación agregada y electrónica: acuerdos marco, sistemas dinámicos de adquisición, subastas electrónicas, catálogos electrónicos, centrales de compras y contratación conjunta. Además de estos mecanismos (ya

existentes en la legislación anterior) la directiva hace énfasis en la vía electrónica como medio estándar y preferente en los procesos de contratación.

### **1.3 Reglamento (UE) 2016/679**

El 25 de mayo de 2018 entró en vigor el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, [R-UE-2016/679] relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

El [R-UE-2016/679], de aplicación directa, sustituyó tanto la anterior normativa europea dictada en la materia (especialmente la Directiva 95/46/CE), y cambió radicalmente el escenario legislativo español, derogando en su práctica totalidad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) así como diferentes aspectos de su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Con el RGPD se implementa un nuevo mapa léxico y conceptual en Protección de Datos. Las cuestiones más importantes, aparte de tener una misma normativa para 28 países y de la incluir la circulación de datos en el espacio común europeo, son la exigencia de una actitud proactiva para quienes tratan datos, la exigencia de protocolos y métodos documentados, la creación de la figura del Delegado de Protección de Datos, el fin de las inscripciones registrales de los ficheros que contuvieran datos personales, así como las multas a quienes incumplan la normativa.

Tema de absoluta relevancia es la reforma de los derechos a ejercer por la ciudadanía en relación a sus datos de carácter personal, dejando para el olvido el famoso acrónimo "ARCO" para pasar al reconocimiento de un mayor número de derechos, incluido el derecho al olvido.

### **1.4 Ley Orgánica 3/2018**

Tras el cambio de la normativa europea en materia de protección de datos se hacía necesario actualizar también la legislación propia. Para ello la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de **Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales** [LO 3/2018] tiene por objetivo la garantía de los derechos digitales.

En lo que respecta a las Administraciones Públicas la mayor cantidad de novedades son las que vinieron de la mano del [R-UE-2016/679], especialmente en lo que respecta a los nuevos derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.

Adicionalmente, la [LO 3/2018] en su disposición final duodécima modifica la [L 39/2015] reformando el derecho de los interesados de no aportar documentación "que ya se encuentre en poder de la Administración actuante o haya sido elaborada por cualquier otra Administración".

### **1.5 Real Decreto 1112/2018**

En aplicación de la adaptación de nuestra normativa a la Directiva (UE) 2016/212, de 26 de octubre de 2016, se aprobó Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre **accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles** del sector público, [RD 1112/2018], con entrada en vigor el 19 de septiembre del año 2018.

Complementa al Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social, derogando los artículos del reglamento que hacen referencia a la accesibilidad de las páginas de internet, los artículos 5, 6 y 7, y los desarrolla con mayor detalle, y modifica también el art. 9 del citado real decreto.

El [RD 1112/2018] establece las condiciones de accesibilidad de los perfiles digitales y aplicaciones móviles de todas las Administraciones Públicas con independencia de su ámbito territorial, haciendo especial hincapié en la accesibilidad de las personas con discapacidad y de

las personas mayores. La norma desarrolla también criterios de seguimiento, revisión y actualización de la accesibilidad, y exige la creación de buzones de quejas y sugerencias para que los interesados puedan enviar comunicaciones sobre la accesibilidad de las plataformas.

## **1.6 Real Decreto-ley 12/2018**

También con el objetivo de adaptar la normativa española y cumpliendo el deber de transposición de la Directiva (UE) 2016/1148 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2016, relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de seguridad de las redes y sistemas de información en la Unión (conocida como Directiva NIS), se aprobó el Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de **seguridad de las redes y sistemas de información** [RDL 12/2018].

Este Real Decreto-Ley tiene por objeto “regular la seguridad de las redes y sistemas de información utilizados para la provisión de los servicios esenciales y de los servicios digitales, y establecer un sistema de notificación de incidentes”, al tiempo que “establece un marco institucional para la coordinación entre autoridades competentes y con los órganos de cooperación relevantes en el ámbito comunitario”.

El texto señala al CCN-CERT, del Centro Criptológico Nacional, como el Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad (CSIRT) de referencia para el Sector público y como el coordinador nacional de la respuesta técnica en los supuestos de especial gravedad y que requieran un nivel de coordinación superior.

## 2 Indicadores de la implantación de la Administración Electrónica

### 1.1 Indicadores generales

Como indicadores principales de medición de la evolución de la implantación de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento (cifras adicionales marginales entre el 1 y el 3%, correspondientes a la FMC), se seleccionaron los siguientes indicadores:

- Número de expedientes creados por año en Firmadoc, como indicador de la extensión de los nuevos procesos y herramientas en el Ayuntamiento.

Expedientes Firmadoc	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total	4.659	5.868	10.761	24.425	24.327	42.921	42.904	46.119	54.640	55.586

- Número de documentos firmados (documentos electrónicos) en Firmadoc, usado como indicador de la transición del Ayuntamiento hacia el documento electrónico.

Documentos Firmados por año	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total	45	3.603	51.202	74.271	85.408	113.958	109.387	104.268	135.986	151.369

- Número de documentos almacenados en Firmadoc, indicador complementario del anterior, indica el grado de transformación de los procesos papel a los procesos digitales.

Documentos Almacenados en Firmadoc	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total	440	12.795	128.469	201.035	316.121	437.490	471.202	553.793	711.121	754.247

En lo referente a las cifras de **Registro del Ayuntamiento** tanto el presencial como el telemático, así como la plataforma de interconexión registral ORVE, se seleccionaron los siguientes indicadores para el seguimiento de la actividad y uso de Accede por el Ayuntamiento.

- Número de anotaciones registrales **presenciales, telemáticas y ORVE**, como indicador de la progresiva implantación del canal telemático en las relaciones con los ciudadanos:

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Anotaciones registro presencial (E+S)	104.597	106.697	116.124	111.490 + 38.491	81.993 + 36.183	77.373 + 32.307
Anotaciones registro telemático (E+S)	572	1.105	615	3.236 + 1686	18.215 + 12.618	24.388 + 17.138
Anotaciones registro ORVE (E+S)			1.561	3.480 + 359	4796 + 4179	9.210 + 6.932
Totales	105.169	107.802	118.300	158.742	157.982	167.348

- Número de anotaciones registrales (**Entrada/Salida**), anotaciones con **documentos** y documentos **escaneados**, como indicador de la automatización de los procesos de entrada de documentación al Ayuntamiento:

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Nº total anotaciones registrales (E+S)	105.169	107.802	118.300	118.213 + 40.536	100.208+48.801	110.971 + 56.377
Nº anotaciones con documentos	28.650	79.448	94.681	74.873	92.487	103.794
Nº documentos incorporados (escaneados ppte.)	55.624	140.109	153.548	128.394	110.113	226.060

## 1.2 Portal municipal y sede electrónica

El Portal municipal <http://www.oviedo.es/> es la herramienta principal para facilitar información actualizada sobre la ciudad y el Ayuntamiento, favorecer la participación de la ciudadanía y principal punto de acceso a la información y gestión de trámites on-line. Se recogen las cifras de páginas vistas y vistas únicas desde el año 2013:

Portal oviedo.es	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Número de páginas vistas	4.086.721	4.078.180	4.152.920	4.610.828	4.772.867	4.437.130
Número de páginas vistas únicas	2.824.073	2.814.354	2.919.360	3.226.015	3.385.850	3.090.927

## 2.1 Interoperabilidad

La implantación de la AE requiere de instrumentos e infraestructuras de **interoperabilidad** proporcionados por la Administración General del Estado y la Administración Autonómica como por ejemplo la utilización de sistemas comunes de validación de certificados digitales, sistemas de identificación electrónica y autenticación, servicios de verificación de datos de identidad y residencia, certificaciones emitidas por la Administración Tributaria y la Seguridad Social, Catastro, etc.

Como indicador de esta implantación se usará el **número de consultas de los servicios de interoperabilidad**: datos de identidad, situación actual de desempleo, prestaciones recibidas en un periodo, e importes de prestaciones de desempleo a fecha actual.

Servicio de interoperabilidad. Número de Peticiones Procesadas	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Consulta de datos de identidad	3.601	1.605	1.423	1.265	10.180	6.466
Consulta de situación actual de desempleo	9.684	8.564	1.729	2.374	3.289	3.083
Consulta de importes de prestaciones recibidas en un periodo	6.392	5.754	989	937	1.978	-
Consulta de importes de prestaciones de desempleo a fecha actual	105.062	122.350	99.958	78.101	2.217	15.952

## 2.2 Transparencia

Como indicadores de transparencia o publicidad externa, se están usando los Índices de Transparencia elaborados por la asociación "Transparencia Internacional España". Estos índices, miden los datos y la información pública en las páginas web institucionales en relación con ochenta indicadores y áreas de transparencia. Durante el año 2018 no se ha publicado una actualización del índice.

	2008	2009	2010	2012	2014	2017	2018
Índice de transparencia	78,1	90	88,8	100	100	100	-

Con la publicación de la Ordenanza Municipal de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización en noviembre de 2015, se activaron en 2016 los procedimientos de solicitud de acceso a la información pública. Se usa el número de solicitudes como referente de los indicadores de publicidad interna.

	2016	2017	2018
Número de solicitudes de acceso	25	71	60

### 2.3 Incidencias Xperta

La aplicación Xperta se usa por el Ayuntamiento de Oviedo para la recogida de incidencias de carácter urbano y su traslado a los servicios municipales correspondientes.

Durante el año 2018 se tienen las siguientes cifras de uso del servicio.

Tipologías	Recibidas	Abiertas
Aceras y calzadas	274	4
Alumbrado	136	1
Árboles, juegos infantiles y mobiliario	216	6
Bibliotecas	2	0
Centros sociales	22	4
Desbroces	59	31
Educación	130	113
Fugas de agua y alcantarillado	75	0
Instalaciones deportivas	31	14
Limpieza, recogida y papeleras	135	2
Patrimonio municipal	31	28
Solares y edificaciones en mal estado	64	27
Tráfico, semáforos y señales	352	12
Transporte Público	9	0
Varios	386	73
Zona Azul	13	0
Zonas Verdes	83	6

Y su evolución anual es la siguiente:



### **3 Acciones AE realizadas en el periodo 2018**

#### **3.1 Business Intelligence**

El artículo 118 de la Ley 9/2017 establece que un mismo contratista no puede suscribir contratos menores que individual o conjuntamente superen los 40.000 euros (cuando se trate de contratos de obras) o a 15.000 euros (cuando se trate de contratos de suministro o de servicios).

Para dar cumplimiento a este requisito, desde el Ayuntamiento de Oviedo se han diseñado procesos ETL (extracción, transformación y carga) en el BI municipal permitiendo, a partir de los datos de la aplicación de Contabilidad y Firmadoc, calcular los importes de los contratos menores suscritos por cada contratista.

De forma complementaria, se han diseñado y puesto a disposición de los servicios dos cuadros de mando que permiten consultar el importe acumulado de cada licitador y los licitadores que han superado el límite.

#### **3.2 Nuevos procedimientos**

Durante el año 2018 se han realizado las siguientes altas de nuevos procedimientos electrónicos:

- EDUSI (Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado). Selección y Aprobación de Operaciones.
- Procedimiento sancionador común.
- Información y actuaciones previas a la apertura de procedimiento sancionador.
- Resolución de discrepancias de Fraccionamiento de Facturas.
- Comité de Seguridad ENS.
- Comité de Protección de Datos.
- Comité de seguimiento de la Política de Gestión de Documentos Electrónicos.

#### **3.3 Modificaciones y mejoras de procedimientos**

Igualmente, durante el año 2018 se han realizado, mejorado o modificado varios procedimientos electrónicos. Se relacionan a continuación:

- Acceso a la información pública (5701)
- Revisión general de procedimientos de contratación. Procedimiento más común con tratamiento de incidencias mediante subprocesos.
- Contratación menor.
- Expediente de contratación para incorporar documento A separado.
- Expediente de gasto (2504) para adaptarlo al acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre Contratación menor.
- Revisión anual del Inventario de bienes y derechos (1300-0010).
- Convocatoria Subvenciones Area Social (Servicios Sociales y Promoción Social 495501)
- Solicitud Fines Sociales (Servicios Sociales y Promoción Social 495512)
- Solicitud Cooperación (Servicios Sociales y Promoción Social 96512)
- Concesión (Servicios Sociales y Promoción Social 96512)
- Sugerencias, Quejas y Reclamaciones contra el funcionamiento de los Servicios Municipales.
- Viviendas de Emergencia (4900-4518).
- Solicitud Subvenciones a Asociaciones para la contratación de personal (Servicios Sociales y Promoción Social 4900-0005)

- Concesión Subvenciones en materia social (Servicios Sociales y Promoción Social 4900-5502)

### **3.4 Licencias Urbanísticas**

Se ha efectuado el análisis y diagnóstico de los expedientes tipo 1211, 1213 y 1240 del Servicio de Licencias Urbanísticas. De estos tipos de expedientes se han analizado las características básicas de los procedimientos (información publicada en la sede electrónica, documentación a presentar, normativa de aplicación, procedimiento habitual de solicitud, tipos de documentos generados durante la tramitación de los expedientes, perfiles de usuarios y actuaciones realizadas, procesos ejecutados, en su caso, y fichas asociadas) y se han identificado oportunidades de mejora.

En este contexto de evaluación de soluciones de AE de utilidad al Servicio de Licencias Urbanísticas, se ha efectuado el análisis funcional para el desarrollo e implantación de un software de asistencia en el inicio de la solicitud de licencias de apertura en el Ayuntamiento de Oviedo. Se han mantenido reuniones con el Servicio de Licencias Urbanísticas y el “grupo de bares” con el objetivo de identificar las necesidades del Servicio y el diseño preliminar e inicio de análisis funcional de una herramienta web para ofrecer asesoramiento, previo a la presentación de la solicitud, sobre la licencias de apertura y/o cambio de titularidad (Expedientes tipo 1211 y 1213). El proyecto propone el desarrollo de una aplicación web orientada hacia la asistencia al ciudadano para la identificación de los trámites a realizar y asesoramiento inicial.

También se ha desarrollado la aplicación de cita previa (versión web, inaugurada en el 2019) con el objetivo de tener centralizados los calendarios de citas de todos los técnicos de licencias y así facilitar al ciudadano un medio de comunicación y gestión de sus citas, evitando, en la medida de lo posible, colas o esperas en el propio edificio.

El ciudadano/ciudadana, en la parte pública del portal, dispone de las opciones de *Solicitar cita previa*, *Consultar o Cancelar una cita previa* o *Resolver dudas o Consultas*.

Con esta aplicación los técnicos pueden gestionar su calendario. Para ello se ha diseñado un área de acceso privado para técnicos que permite la gestión de su agenda completa. Así, podrán imprimir la agenda completa de la semana en curso o de las siguientes semanas, marcar si el usuario asistió o no a la cita, dar de alta nuevas citas en su calendario... o marcar zonas del mismo para incorporar visitas o reuniones no planificadas o solicitadas previamente y que, por tanto, no están en el calendario.

### **3.5 Actuaciones en las web municipales**

#### **3.5.1 Web Oviedo.es**

En el año 2018 se desplegó la nueva versión del portal municipal oviedo.es soportado en tecnología Liferay (portal de gestión de contenidos de código abierto en Java). Con el cambio del soporte tecnológico del portal se han creado además un nuevo *look and feel* (acorde con las tendencias actuales de diseño web) y nuevos contenidos y categorías de contenidos, profundizando en la vocación de servicio público del portal con más información, más accesible y usable y una mayor transparencia.

## DISTRITOS

La ciudad se divide en distritos, instrumentos de canalización de las demandas y aportaciones de los vecinos y vecinas de cada barrio.

Artículo 128 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los distritos.

1. Los ayuntamientos deberán crear distritos, como divisiones territoriales propias, dotadas de órganos de gestión desconcentrada, para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio.
2. Corresponde al Pleno de la Corporación la creación de los distritos y su regulación, en los términos y con el alcance previsto en el artículo 123, así como determinar, en una norma de carácter orgánico, el porcentaje mínimo de los recursos presupuestarios de la corporación que deberán gestionarse por los distritos, en su conjunto.
3. La presidencia del distrito corresponderá en todo caso a un concejal.

### Los Distritos de Oviedo

Los Distritos se han puesto en funcionamiento como herramienta de participación ciudadana, para implementar mecanismos de rendición de cuentas, presupuestos participativos y para que permitan a la gente acceder al diseño, cogestión, y evaluación de los servicios y planes de acción municipales. Los Distritos son divisiones territoriales del municipio de Oviedo. Hay cinco urbanos y dos rurales.

#### Distrito Urbano 1

Centro y casco histórico

Presidente: Fernando Villacampa Casillas

### Contacto

#### Participación, Información y Transparencia

[Oviedo, C/ Peso, 2](#)

[984 083 800](tel:984083800)

[participacion@oviedo.es](mailto:participacion@oviedo.es)

### Normativa

[Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana](#) →

## 3.5.2 Web de transparencia

Los ciudadanos tienen derecho a conocer los datos derivados del funcionamiento de la Administración, tal y como señala la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*, [L 19/2013]. Esta información se debe hacer pública a través de los denominados Portales de Transparencia que, a su vez, deben servir de punto de acceso para solicitar más información de interés para la ciudadanía.

Aunque en la antigua web municipal había un apartado específico, desde mediados de 2018 se dispone de la web **transparencia.oviedo.es** para dar cumplimiento a los requisitos de la [L 19/2013] sobre la puesta a disposición de los ciudadanos de la Información institucional, organizativa y de planificación, Información de relevancia jurídica e Información económica, presupuestaria y estadística.

La web de transparencia se organiza en los siguientes apartados:

- Organización y Servicios.
- Normativa e informes.
- Información económica.
- Urbanismo y medio ambiente.



 ÚLTIMAS PUBLICACIONES

Aprobación inicial expediente modificación presupuestaria Suplemento de Crédito 1 al Presupuesto prorrogado 2018 para el ejercicio 2019 18-03-2019

Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Oviedo para el año

 <b>Presupuesto del ejercicio corriente</b>	 <b>Contratos</b> Licitaciones y adjudicaciones
 <b>Subvenciones</b> Subvenciones de concurrencia competitiva y de asienación directa desde	 <b>Indicadores financieros y presupuestarios</b>

### 3.5.3 Minisites

En el año 2018 se crearon dos nuevos *minisites*, ofreciendo información específica de las fiestas de San Mateo ([sanmateo.oviedo.es](http://sanmateo.oviedo.es)) y sobre los fondos EDUSI-Conectando Oviedo ([www.oviedo.es/web/fondos-europeos/](http://www.oviedo.es/web/fondos-europeos/)).

## EDUSI CONECTADO OVIEDO 2016



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

# “Una manera de hacer Europa”

[LÍNEAS DE ACTUACIÓN](#)[OBJETIVOS ESPECÍFICOS](#)[INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD Y RESULTADO](#)[CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES](#)[SELECCIÓN DE OPERACIONES](#)[MEDIDAS ANTIFRAUDE](#)[Música](#) [Teatro](#) [Infantil](#) [Clásicos Mateinos](#)

Programa infantil

< **El Campo de San Francisco** >

[AVISOS DE TRÁFICO](#)[PROGRAMA DE SAN MATEO EN PDF](#)

### NOTICIAS SOBRE SAN MATEO



### 3.6 Actuaciones en la sede

Simultáneamente a la reestructuración de la Web municipal se ha realizado la reforma de la Sede Electrónica (<https://sede.oviedo.es/>)

Entre las principales actuaciones destacan la adaptación a interfaces móviles y la recategorización de contenidos de la sede con el objetivo de mejorar su usabilidad y accesibilidad web, incluyendo, por ejemplo, vídeos explicativos.

Igualmente relevante es el catálogo de trámites que contiene las siguientes categorías:

- Animales, salud pública y consumo.
- Archivo municipal.
- Asociaciones. Entidades ciudadanas.
- Atención ciudadana.
- Cesión de espacios.
- Deportes,
- Educación, formación y empleo.
- Inmigración.
- Juventud.
- Licencias.
- Ocio, Cultura y Festejos.
- Padrón.
- Policía: permisos, vías, tráfico.
- Sanciones – Multas.
- Subvenciones y ayudas.
- Tributos y Economía.
- Uniones y matrimonios.
- Videos explicativos (Qué es la sede, Portal del ciudadano, Certificado electrónico, Cómo solicitar cita previa en el Servicio de Licencias)

Ayuntamiento de Oviedo

SedeElectrónica OVIEDO™

¿Qué es la sede? Trámites

Portal del ciudadano Ayuntamiento de Oviedo

Hacer trámites con el Ayuntamiento de Oviedo de manera telemática

Ver más tarde Compartir

MÁS VIDEOS

0:09 / 0:47

YouTube

¿Cómo solicitar una cita previa en el...

Portal del ciudadano Ayuntamiento...

¿Qué es la Sede electrónica?

Certificado electrónico

AVISOS

Solicitud del programa Contratos de trabajo en prácticas 14/03/2019

ue-es-la-sede- TARJÓN DE ANUNCIOS

BUSCADOR DE TRÁMITES

Por otra parte, la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) ha requerido cambios en los formularios y proceso de recogida de información de la ciudadanía. Las nuevas cláusulas relativas a los derechos de los ciudadanos y recogida del consentimiento para el tratamiento de datos se están incluyendo en todos los formularios del Ayuntamiento, tanto en los modelos papel (o imprimibles) como en los formularios electrónicos.

### **3.7 Cambios en la aplicación Xperta**

Se ha efectuado una reclasificación de las incidencias en aras de una mejor atención por parte de los servicios municipales. La relación de tipologías actual es la que sigue:

- Aceras y calzadas.
- Alumbrado.
- Aparcamiento en Zona azul.
- Bibliotecas.
- Centros Sociales.
- Fugas de agua y alcantarillado.
- Instalaciones deportivas.
- Limpieza viaria y recogida de basuras.
- Mobiliario urbano.
- Parques, jardines y juegos infantiles.
- Plagas de animales.
- Tráfico, semáforos y señales.
- Transporte público.
- Varios.

### **3.8 Evaluación de las herramientas comunes suministradas por MINHAFP**

De acuerdo con la Disposición Adicional segunda de la ley 39/2015, las entidades locales podrán adherirse voluntariamente para el uso de las plataformas y registros establecidos al efecto por la Administración General del Estado. En esta línea de trabajo, a lo largo de los últimos años -y especialmente durante 2017- se han intensificado las evaluaciones de las principales funcionalidades del MINHAFP al objeto de identificar las herramientas que potencialmente podrían complementar la infraestructura tecnológica del Ayuntamiento y establecer los criterios y procedimientos que permitan una correcta adhesión a las plataformas de la Administración General del Estado (en términos de adaptación de la infraestructura tecnológica y telemática local).

A continuación, se resumen de manera más detallada las principales evaluaciones realizadas.

#### **3.8.1 Evaluación de la plataforma SIA**

Se establece la necesidad de la incorporación de los procedimientos municipales a la plataforma SIA como requisito previo para la implantación de otras soluciones como Notific@, Carpeta, Archive, Inside, etc.

Las actuaciones realizadas en 2018 han sido:

- Alta en la plataforma, tanto en preproducción como en producción.
- Alta de un procedimiento de prueba en pre-producción: Acceso a la información pública.

A nivel técnico, el alta de procedimientos se puede considerar correcta, aunque consideramos que se requiere establecer un plan de acción para el alta de los procedimientos y la necesidad de realizar una adecuación previa del catálogo del Ayuntamiento al SIA, o bien, como solución alternativa, realizar el alta de los procedimientos y efectuar procesos de depuración posteriores.

### **3.8.2 Evaluación de la plataforma Notific@**

Tras el estudio y análisis del sistema, se ha llegado a la conclusión de recomendar el uso de la plataforma Notific@ como herramienta complementaria al Portal del Ciudadano (notificaciones electrónicas).

### **3.8.3 Evaluación de la plataforma Carpeta Ciudadana General**

En relación a la Carpeta Ciudadana, se ha efectuado el análisis del uso de la plataforma así como estudiado el sistema de notificación telemático en Carpeta. Se ha definido un plan de acción para el año 2019.

### **3.8.4 Evaluación de la plataforma cl@ve**

Finalizada la evaluación inicial, todas las aplicaciones municipales se muestran compatibles con el sistema de identificación de Cl@ve.

No existe impedimento técnico para la integración con [Cl@ve](#).

### **3.8.5 Evaluación de la plataforma Inside**

En relación con la plataforma INSIDE se han realizado las siguientes actividades:

- Alta en las plataformas de preproducción y producción de la plataforma disponible y creación del espacio del Ayuntamiento de Oviedo.
- Carga de documentos y expedientes exportados de Firmadoc y su validación en la plataforma.

En relación a la carga de expedientes se revisa tanto la carga de expedientes mediante ficheros XML como la creación manual de expedientes en la plataforma para la carga de expedientes papel o mixtos.

### **3.8.6 Evaluación de la plataforma Archive**

La obligación del Ayuntamiento de Oviedo de mantener un archivo electrónico único de los documentos que correspondan a procedimientos finalizados, se complementa con el requisito de que estos expedientes sean conservados en un formato que permita garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos. (Artículo 17 [L 39/2015]). Igualmente la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Oviedo, en su artículo 26, regula y crea dicho archivo

Las funcionalidades que se requieren son:

- Gestión de usuarios de los procesos. Gestión de superusuario de la herramienta.
- Trazabilidad de las acciones de usuario.
- Administración de un archivo Mixto (físico-electrónico).
- Gestión de Centros de Archivo (multientidad).

- Transferencia de entidades documentales entre Archivos.
- Generación de actas (cambio de custodia, comisiones calificadoras...).
- Gestión de ingesta (entrada) de paquetes de información (Submission Information Package, SIP). Gestión de solicitudes de transferencia al archivo.
- Gestión de entidades documentales en archivo (Archival Information Package, ASIP) Expedientes, agregaciones y Series Documentales.
- Funcionalidades de gestión de la preservación.
- Conversión de formatos y resellado.
- Mantenimiento de Cuadros de Clasificación.
- Gestión de Calendarios de conservación y expurgo.
- Gestión de exposición o difusión de paquetes de información (Dissemination Information Package DIP), gestión de peticiones de acceso.
- Compatibilidad con los requisitos del ENS.
- Definición de metadatos de entidades documentales de acuerdo al ENI.
- Métricas de calidad e indicadores de evolución.

La Administración del Estado pone a disposición de las AAPP la aplicación ARCHIVE, una aplicación web de archivo definitivo de expedientes y documentos electrónicos compatible con el ENI y del art 17 [L 39/2015].

Dispone de las herramientas necesarias para la creación de un sistema de administración y gestión de Centros de Archivo multidepartamental, así como la integración en ARCHIVE de las correspondientes aplicaciones consumidoras y la gestión de los documentos y expedientes electrónicos remitidos por las mismas. La aplicación no contempla la gestión de un archivo físico, por lo que deberá complementarse con soluciones de gestión de archivo físico en tanto no se haya realizado la transformación digital completa de la organización.

Aunque la plataforma Archive ya tiene un recorrido considerable, consideremos que no dispone aún de suficientes características de interoperabilidad con el sistema de gestión documental FIRMADOC. No obstante, en el Ayuntamiento se están llevando a cabo actuaciones preparatorias encaminadas a una integración futura con Archive u otra plataforma, partiendo de una preparación de Firmadoc para incorporar en origen los metadatos necesarios para el archivo documental y una progresiva alineación y redefinición de las clasificaciones documentales para que consideren los requisitos de archivo.

### **3.8.7 Evaluación de la plataforma Habilit@ y Apoder@**

En lo concerniente a la integración de estas plataformas cabe advertir que aún no se encuentran lo suficientemente desarrolladas. Actualmente no es posible su integración con los sistemas tecnológicos y servicios telemáticos del Ayuntamiento. No obstante, desde la corporación local se está realizando el seguimiento de las novedades que se van incorporando en estos sistemas (puesta en producción en octubre de 2018) y la fecha de entrada en vigor de sus requisitos legales.

A fecha del informe, no se ha producido la entrada en vigor de los servicios de integración de las plataformas indicadas.

## **3.9 Acciones formativas**

Como acción formativa principal destacaríamos la denominada FIRMADOC BÁSICO PARA PERSONAL DE NUEVO INGRESO, del que se han realizado 11 ediciones con un total de 156 asistentes. El objetivo de este curso es efectuar una descripción general inicial del aplicativo usado en el Ayuntamiento para la gestión de la tramitación electrónica (2 sesiones de 2 horas cada edición).

También se ha impartido el curso **IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO**. Con 64 participantes en una única edición, durante tres días se realizó una revisión de conceptos de Administración Electrónica, Procedimientos Administrativos Electrónicos y de las posibilidades de Firmadoc en el establecimiento de canales de comunicación con los ciudadanos.

## **4 Acciones AE previstas en el periodo 2019**

### **4.1 Adaptación de la Ordenanza Municipal**

Desde la publicación de la *Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Oviedo* en 2011, han tenido lugar en el ámbito estatal y europeo numerosos cambios en el plano normativo. La adaptación a los nuevos escenarios que plantean, entre otras, las [L 39/2015] y [L 40/2015], por lo tanto, debe considerarse a medio plazo como una tarea importante que deberá abordarse y que conllevará un replanteamiento de la normativa actualmente vigente. Se presenta conjuntamente con este informe un borrador de Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, como propuesta de evolución del texto vigente.

Tras un estudio y evaluación preliminar, los principales focos de adaptación que se han identificado son los siguientes:

- Derechos de las personas en sus relaciones con las AA.PP:
  - o Derechos del interesado en el procedimiento administrativo.
  - o Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las AA.PP.
- Asistencia al interesado en la utilización de los medios electrónicos.
- Registros electrónicos de apoderamientos.
- Sistemas de identificación de los interesados y mecanismos de firma electrónica.
- Notificaciones electrónicas.
- Documentos electrónicos: emisión y remisión de documentos. Archivo electrónico.
- Punto de Acceso General.
- Registro Electrónico General.

### **4.2 Procesos Comunes en Firmadoc**

Durante el ejercicio 2019 se pretende normalizar todos los subprocesos diseñados en Firmadoc en el catálogo de procedimientos del Ayuntamiento de Oviedo. Para ello se están realizando adaptaciones de los procedimientos administrativos para ser modelados a partir de los denominados procesos comunes o transversales.

Los procesos comunes se definen como aquellos conjuntos de tareas que permiten realizar uno o varios trámites con un fin concreto, pero que no constituyen el conjunto completo de actuaciones necesarias para tramitar en su totalidad un expediente. Son de carácter general, se ponen a disposición de toda la organización y, por su propia naturaleza, pueden formar parte de distintos tipos de expediente. Su objetivo es la automatización de conjuntos de tareas que se repiten con frecuencia en la tramitación de la mayoría de los expedientes administrativos. Se presenta junto a este informe de actuaciones, para su aprobación, un *Catálogo de procesos comunes v.01*.

Se está trabajando en varias líneas. En primer lugar, se pretende aprobar los procesos generales (puestos a disposición de los servicios para ser utilizados en cualquier serie documental) que ya están en uso, cuyo diseño normalmente ha venido motivado por peticiones concretas de un servicio.

En una tarea independiente, se aprobarán los nuevos procesos que se están poniendo en marcha para dar respuesta a los trámites específicos regulados en la Ley 39/2015 (prueba, audiencia, informes...), los cuales se pondrán igualmente a disposición de todos los servicios.

Por último, se trabajará para aprobar el resto de procesos que están en uso pero que no están disponibles para todos los servicios, sino que se han diseñado para ser usados por servicios concretos y/o asociados a determinadas series documentales.

### **4.3 Normas de Modificación del Catálogo de Procedimientos**

En línea con el enfoque anterior, se deberá modificar el documento *Normativa de modificación del Catálogo de procedimientos (NMCP)*

Por una parte se pretende simplificar su estructura y redacción para que sea comprensible por el conjunto de funcionarios municipales y sea de aplicación mas efectiva. Igualmente se deberá evolucionar la normativa en el contexto del uso y modelización de los procesos comunes (ver epígrafe anterior).

Se deberá incluir el proceso de *Baja de procedimiento* puesto que no está contemplado en la actual versión de la normativa. Por último se requiere contemplar los cambios en la organización municipal habidos desde la fecha de su redacción.

### **4.4 Recaudación Ejecutiva**

En el 2019 ha cesado el uso de la aplicación LAUGEST para los procesos de recaudación ejecutiva y se está efectuando su sustitución por la aplicación de T-Systems. Asociado a esta actuación se está incorporando la Carpeta ciudadana de T-Systems para las funciones del portal de cobros.

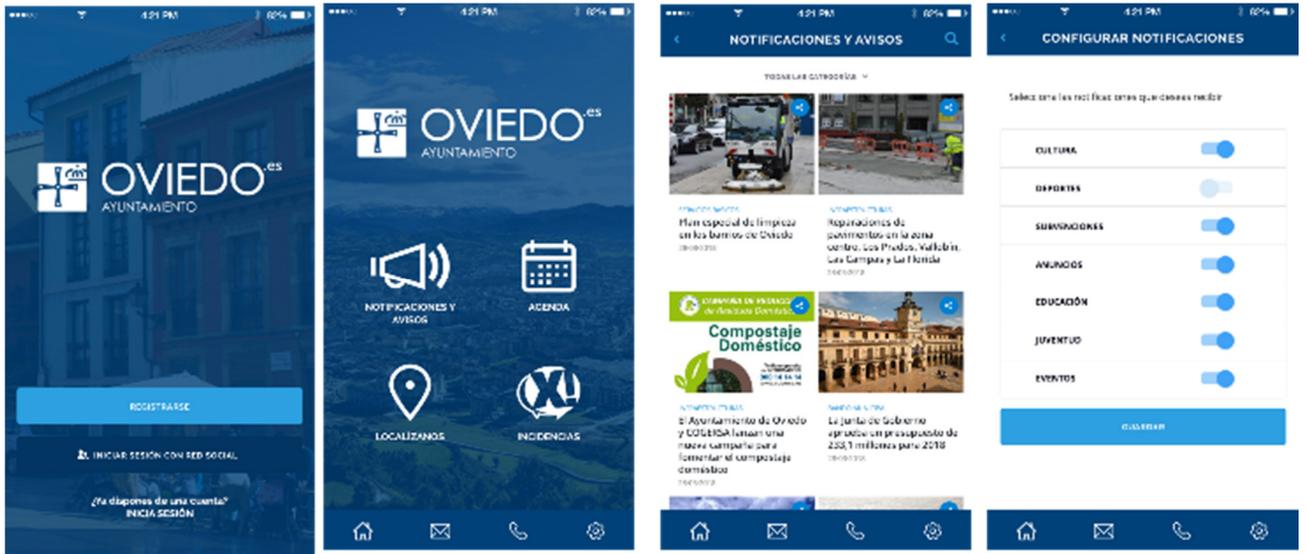
En este proceso de cambio, se realiza la integración de las autoliquidaciones desde la propia web Oviedo.es, redirigiendo a la url <https://recaudacion20.oviedo.es> para efectuar el pago de tributos, tasas y multas municipales a través de una pasarela online. No obstante, como esta aplicación requiere validación y hay un requisito específico de no exigir validación en las autoliquidaciones (facilitando el pago lo máximo posible), se está efectuando un desarrollo propio sobre la url, que se encuentra disponible en <https://recaovi.oviedo.es/autoliquidaciones.aspx>.

Se amplía esta información con Informe específico sobre las actuaciones TIC en el Área de Recaudación

## **4.5 Mejoras en las web municipales**

### **4.5.1 APP de notificaciones y avisos**

Prevista para su entrada en funcionamiento en el año 2019, la aplicación (APP) facilitará a los ciudadanos la suscripción a *Avisos* y *Notificaciones* que se generen en ámbitos municipales diversos (e.g., agenda cultural, anuncios de subvenciones, etc.).



#### 4.5.2 Web de Turismo

Está previsto el lanzamiento durante el año 2019 de un nuevo portal que aglutine la información de interés turístico de la ciudad: agenda de ocio y cultural, oferta museística, oferta congresual y de eventos, etc.



#### 4.6 Mejoras en la sede y portal del ciudadano

Durante el año 2019 se continuará con la adaptación de los formularios electrónicos con las nuevas cláusulas que se requieren por la implantación de la [LO 3/2018].

El Portal del ciudadano, <https://portal.oviedo.es> también se renovará, coincidiendo con una actualización del software de soporte del fabricante AYTOS.

#### **4.7 Mejoras en el portal del empleado**

Se está procediendo a la inclusión de determinados trámites de Bomberos (modificación del calendario de turnos) entre los trámites disponibles en el portal.

Adicionalmente se está efectuando una reordenación general de contenidos (categorización y taxonomías) del portal del empleado, junto con cambios adicionales para mejorar la usabilidad del portal de forma general.

Se plantea abordar en este período la migración de la versión de soporte al portal (Microsoft Sharepoint 2010).

#### **4.8 Actuaciones accesibilidad**

La aprobación del *Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público*, [RD 1112/2018], con entrada en vigor el 19 de septiembre del año 2018, determina un conjunto de requerimientos mínimos de accesibilidad (obligatorios) y establece unas normas comunes relativas a la construcción, mantenimiento y actualización (incluido el diseño) de las webs de entidades públicas y aplicaciones para dispositivos móviles.

El contenido de los sitios web, en tanto no se aprueben reglamentos técnicos adicionales, deberá cumplir los requisitos pertinentes de la norma EN 301 549 o parte(s) de estos, siendo así conforme a los requisitos de accesibilidad establecidos en ella. La última versión de esa norma técnica, v2.1.2 (2018-08), aclara los aspectos de adaptación a la norma legal, así como converge con el estándar de accesibilidad web WCAG 2.1, aprobadas en junio de 2018.

Adicionalmente, la norma legal señala que se deberá ofrecer a las personas usuarias un mecanismo de comunicación que permita presentar sugerencias y quejas, así como informar sobre cualquier posible incumplimiento por parte de su sitio web o de su aplicación para dispositivos móviles de los requisitos de accesibilidad y solicitar la información excluida. El mecanismo de comunicación deberá sustentarse en una dirección de correo electrónico específica o un formulario que permita la presentación telemática. Adicionalmente, se tiene que habilitar al menos uno de los siguientes canales complementarios al electrónico: telefónico u oficina física de atención.

Se proporcionarán declaraciones de accesibilidad detalladas, exhaustivas y claras sobre la conformidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de la administración municipal, debiendo actualizarse periódicamente dichas declaraciones, como mínimo una vez al año o cada vez que se realice una revisión de accesibilidad.

La administración municipal realizará revisiones periódicas del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad establecidos tanto en la fase de diseño de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles como antes de su puesta en funcionamiento. Igualmente, una vez puesto en funcionamiento un sitio web o aplicación para dispositivos móviles, se realizarán revisiones periódicas del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad con el fin de garantizar el mantenimiento de su cumplimiento a lo largo del tiempo. Especialmente, se deberá tener en cuenta el caso de los contenidos añadidos o modificados durante el ciclo de vida de los sitios web así como las actualizaciones tecnológicas de estos últimos y de las aplicaciones móviles.

La administración municipal deberá determinar la unidad responsable de garantizar el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones móviles.

#### **4.9 Implantación de la Tarjeta ciudadana**

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Oviedo aprobó el 30 de noviembre de 2018 la contratación del servicio de implantación y mantenimiento de un proyecto piloto de la Tarjeta Ciudadana.

El proyecto piloto, ya adjudicado, prevé suministrar inicialmente 7.500 tarjetas (soporte físico) y el desarrollo de una app (soporte virtual). El uso previsto inicialmente comprende la identificación y pago en los servicios proporcionados en instalaciones deportivas, teatros, auditorio, bibliotecas y cibercentros. La previsión es que se extienda mas allá del proyecto piloto a otros servicios dependientes del Ayuntamiento, al transporte público o a las zonas de aparcamiento regulado en superficie.

Se pretende en un escenario futuro disponer de un instrumento que identifique al ciudadano ante cualquier servicio, equipamiento o trámite y con plena compatibilidad para la posible incorporación futura de firma electrónica.

#### **4.10 Datos abiertos**

En materia de datos abiertos, se realizará la revisión de los juegos de datos actuales, revisión de su estado de actualización y reorganización de su acceso.

Estos datos se encuentran en algunos casos desactualizados y se requiere una reubicación de los mismos, además se precisa la realización de esfuerzos regulatorios para garantizar el suministro, la actualización y la calidad de los datos.

Además, se plantea la posibilidad de incorporar los siguientes juegos de datos abiertos siguiendo las prioridades marcadas por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en la *Guía estratégica para la publicación de datos abiertos*:

Agenda municipal alcaldía y personal directivo
Agenda de actividades y eventos
Aparcamientos públicos
Avisos, sugerencias, quejas y reclamaciones
Calidad del aire
Callejero oficial del Ayuntamiento
Censo de locales, actividades, terrazas de hostelería y restauración y licencias de apertura
Contaminación acústica (día, tarde, noche, industrial, tráfico rodado)
Contrataciones, licitaciones y proveedores de servicios municipales
Convenios
Deuda pública del Ayuntamiento
Equipamientos municipales
Tráfico
Instalaciones deportivas (ubicación y uso)
Lugar de interés turístico
Presupuesto municipal y ejecución presupuestaria

Puntos de acceso WiFi públicos
Transporte público

#### **4.11 Sustitución de aplicaciones en Access**

El Ayuntamiento de Oviedo dispone de múltiples aplicaciones desarrolladas a lo largo del tiempo en MSACCESS. Estas aplicaciones deben ser sustituidas por aplicaciones actualizadas que cumplan requisitos de seguridad de la información, RGPD y que en la medida de lo posible se integren con el ecosistema actual de aplicaciones.

Durante el próximo periodo se realizara un amplio esfuerzo por la actualización de las citadas aplicaciones, dando comienzo en primer término por las siguientes:

<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
Centros Escolares - Educación	Base de datos de los centros escolares
Salario Social	Sistema de gestión del recurso de salario social
Absentismo escolar	Gestión de información relacionada con absentismo escolar
Acogimiento de menores	Gestión de información relacionada con acogimientos de menores
Infancia	Gestión de información relacionada con expedientes de custodia de menores
Violencia de genero	Gestión de información relacionada con expedientes de violencia género

#### **4.12 Actuaciones en las herramientas comunes suministradas por MINHAFP**

Se resumen de manera más detallada las principales acciones previstas así como recomendaciones de implantación para el próximo período.

##### **4.12.1 Plataforma SIA**

A lo largo del próximo periodo se propone el alta en SIA de los procedimientos de Transparencia, Área social y procedimientos comunes de Secretaría General como primera fase de incorporación de los procedimientos municipales a SIA.

También se debería incorporar un proceso común de Notificación para permitir el proceso de implantación de la plataforma Notific@.

##### **4.12.2 Plataforma Notific@**

Se recomienda el uso de la plataforma Notific@ como herramienta complementaria al Portal del Ciudadano (notificaciones electrónicas). Las actuaciones que se proponen, son las siguientes

1. Adhesión al convenio de uso de la plataforma.
2. Definición de los procedimientos en SIA que se podrán a disposición de notificación a través de la plataforma.

3. Realización de un piloto de uso y su integración con el sistema de notificación electrónica y papel actual.
4. Puesta en marcha.

No se considera oportuno actualmente el uso de la plataforma Notific@ para notificaciones en papel por disponer el Ayuntamiento de un contrato vigente con un operador económico para estas funciones.

Previamente a la puesta en marcha de Notific@ deberían darse de alta los procedimientos en SIA especificados en el punto anterior y realizar las notificaciones de los procedimientos indicados a través de Notific@.

También se podría habilitar Notific@ para aquellos procedimientos que utilicen el proceso común de Notificación.

### **4.12.3 Carpeta Ciudadana**

En relación a la Carpeta Ciudadana, después de los análisis de las funcionalidades disponibles realizados, se propone el siguiente plan de acción:

1. Adhesión al convenio de utilización de la citada plataforma.
2. Integración del sistema de notificación telemático en Carpeta, mediante la adhesión a la plataforma Notific@.

En relación a la consulta de expedientes a través de Carpeta, se pospone hasta que las funcionalidades estén disponibles en las aplicaciones corporativas y la incorporación de otras entidades locales que hagan conveniente dicha integración.

### **4.12.4 Plataforma cl@ve**

No existe impedimento técnico para la integración con Cl@ve

### **4.12.5 Plataforma Inside**

Para la puesta en producción de esta herramienta se proponen las siguientes actuaciones en el año 2019

1. Paso a producción de una nueva versión de Firmadoc (actualmente en pruebas) para que incorpore los metadatos necesarios en los expedientes y la funcionalidad de exportación en formato compatible con el ENI. En relación a los documentos las plataformas son plenamente compatibles con la instalación actual.
2. Clasificación de los tipos de expedientes en Series Documentales y Funciones.
3. Revisión de la clasificación de los documentos en tipologías ENI.
4. Realización de piloto de remisión de expediente y documentos a otros organismos. La realización de este piloto está en fase de planificación.

### **4.12.6 Plataforma Archive**

Aunque la plataforma Archive ya tiene un recorrido considerable, consideremos que no dispone aún de suficientes características de interoperabilidad con el sistema de gestión documental FIRMADOC. No obstante, en el Ayuntamiento se están llevando a cabo actuaciones preparatorias encaminadas a una integración futura con Archive u otra plataforma, partiendo de una preparación de Firmadoc para incorporar en origen los metadatos necesarios para el archivo documental y una progresiva alineación y redefinición de las tipologías y clasificaciones

documentales para que consideren los requisitos de archivo.

#### **4.12.7      Habilit@ y Apoder@**

Dado que actualmente no es posible su integración con los sistemas tecnológicos y servicios telemáticos del Ayuntamiento y que no se ha producido la entrada en vigor de los servicios de integración de las plataformas indicadas, se propone continuar con el seguimiento de las novedades que se vayan incorporando en estos sistemas.

## 5 Referencias

- [R-UE-2016/679] Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (**Reglamento general de protección de datos**)  
<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES>
- [LO 3/2018] Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de **Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**  
<https://www.boe.es/eli/es/lo/2018/12/05/3>
- [L 9/2017] Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de **Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.  
<https://www.boe.es/eli/es/l/2017/11/08/9/con>
- [RDL 11/2018] Real Decreto-ley 11/2018, de 31 de agosto, de transposición de directivas en materia de protección de los compromisos por pensiones con los trabajadores, prevención del blanqueo de capitales y requisitos de entrada y residencia de nacionales de países terceros y por el que **se modifica la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**.  
<https://www.boe.es/eli/es/rdl/2018/08/31/11>
- [RDL 12/2018] Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de **seguridad de las redes y sistemas de información**  
<https://www.boe.es/eli/es/rdl/2018/09/07/12/con> Resolución de 13 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Notificación de Incidentes de Seguridad.  
BOE: núm. 95, de 19/04/2018 (Sección III)
- [RD 1112/2018] Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre **accesibilidad de los sitios web** y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público  
<https://www.boe.es/eli/es/rdl/2018/08/31/11>
- [R SEFP 2018/04/13] Resolución de 13 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Notificación de Incidentes de Seguridad.  
[https://www.boe.es/eli/es/res/2018/04/13/\(2\)](https://www.boe.es/eli/es/res/2018/04/13/(2))
- [R SEFP 2018/04/27] Resolución de 27 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Auditoría de la Seguridad de los Sistemas de Información.  
[https://www.boe.es/eli/es/res/2018/03/27/\(2\)](https://www.boe.es/eli/es/res/2018/03/27/(2))
- [R SEFP 2018/02/28] Resolución de 28 de febrero de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se modifica la de 3 de mayo de 2017, por la que se establecen las condiciones para la adhesión de las comunidades autónomas y entidades locales a la **plataforma GEISER/ORVE**, como mecanismo de acceso al registro electrónico y al sistema de interconexión de registros.  
[https://www.boe.es/eli/es/res/2018/02/28/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/res/2018/02/28/(1))